OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DEL CURSO DE VIDA EN LOS DIFERENTES ENTORNOS.

ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATO DE CONSULTORIA

OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DEL CURSO DE VIDA EN LOS DIFERENTES ENTORNOS.

VALOR: CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (113.750.000

PLAZO: 6 (SEIS) MESES

Dentro del proceso de planeación de la contratación pública, y en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1 y Artículo 2.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario que la entidad pública conozca el sector dentro del cual se encuentran las actividades que se van a ejecutar, para este caso en particular se refiere el de las consultorías, que se pretende, por lo tanto, se procede a analizar las tres áreas fundamentales:

A. ASPECTOS GENERALES:

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinario para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser. Es aquí donde el ejercicio de la consultoría en Colombia toma fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.

La consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la interventoría, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Como se puede ver, la consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aún más para los agentes externos como las autoridades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan.

La Interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones del contrato, convenio, concertaciones celebradas por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente. La ejecución idónea del presupuesto de las

Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría que asegure y garantice Al ente territorial como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, Presupuestal y tesorería), misional y técnico.

Con la Constitución Política de 1991 se cambió la figura del control previo, perceptivo y posterior por parte de los organismos de control, propiciando la figura del control interno como sistema implícito sustentado en el Autocontrol, sin embargo la experiencia ha demostrado que ésta práctica obedece a una cultura arraigada en principios morales y éticos de quienes manejan y deciden sobre la utilización de los recursos públicos, los cuales están lejos de interiorizarse dada la experiencia y resultado en los últimos años.

De esa circunstancia nace el hecho, que para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en términos de eficiencia, eficacia y economía se requiere ejercer un control permanente sobre el proceso contractual a través de una interventoría, que ejerza el control previo, perceptivo y posterior a todo el proceso, pero sin despojar de la responsabilidad que se le endilga al responsable del proceso.

1. CONTEXTO REGULATORIO:

LA CONSULTORIA EN EL SECTOR PÚBLICO

El marco regulativo de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015:

El principal marco legal que regula la consultoría en Colombia se encuentra en el sector público y es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contemplado en la Ley 80 de 1993 por la cual se regula el desarrollo de los procesos administrativos que conllevan la contratación pública. Dicha norma ha sido objeto de varias modificaciones y derogaciones por la Ley 1150 de 2007 en algunos puntos que se contemplaran más adelante en este escrito. De igual manera, la Ley 1474 de 2011 por la cual se expide el Estatuto Anticorrupción, regula algunos aspectos sobre responsabilidad y factores de selección en la consultoría, modificando así la Ley 1150 de 2007, ésta última que corresponde a la consagración legal de medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

De acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Responsabilidad de los Consultores:

El capítulo 5 de la responsabilidad contractual de la ley 80 de 1993 define que las entidades responderán por las acciones que causen perjuicios a los contratistas. Con respecto al ejercicio de la consultoría el artículo 53 establece:

*"**Art. 53_De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores.** Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría".*

Este artículo fue declarado exequible por la Corte Constitucional, pues como para cualquier otro contratista (lo cual se deriva del artículo 52 de la misma ley), la responsabilidad de los consultores se define de acuerdo al cumplimiento o no de las obligaciones establecidas en el contrato y de las acciones y omisiones antijurídicas en que estos hayan incurrido.

Este artículo, concretamente la parte referente a los consultores e interventores fue modificada por el artículo 82 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y su texto dispone que:

"Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría".

***Algunos aspectos de la Ley 1150 de 2007 en materia de consultoría:* LA SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES Y CRITERIOS DE ELECCIÓN:**

Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 respecto a las modalidades de selección: Este artículo dispone que la selección del contratista se hará a través de las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el caso de la consultoría la selección se hará exclusivamente a través de concurso de méritos como lo dispone el numeral 3 del presente artículo:

"3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".

Con respecto a los criterios de selección el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 establece el principio de la selección objetiva:

"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes..."

Para tales efectos se deberá tener en cuenta 5 criterios establecidos dentro del artículo, el criterio 4 hace referencia a la elección de los consultores y dispone:

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Se establece de manera especial dos parágrafos en este artículo en los que destaca que la ausencia de requisitos o la falta de algún documento que no sea necesario para poder comparar propuestas no serán razón suficiente para rechazar.

Aunque este artículo fue modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), no se produce ninguna modificación al numeral 4 concerniente a la selección de consultores.

En resumen, el ejercicio de la consultoría en Colombia en el sector público posee un extenso marco legal contemplado en su mayoría en la Ley 80 de 1993, modificada a su vez por la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción. Dicho marco legal establece que la consultoría puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras que de acuerdo a lo dispuesto por la ley cumplan con los requisitos técnicos y legales para celebrar contratos de consultoría con entidades del Estado, de los cuales se deriva responsabilidad en materia penal, civil y disciplinaria, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales u omisiones que incidan en él. Estos serán escogidos a través de un concurso de méritos y de acuerdo a la ponderación de unos criterios de selección o de preferencia de carácter técnico y económico.

La Consultoría para la Interventoría de Contratos del Sector Salud:

Al igual que en muchas profesiones y ámbitos del conocimiento la interventoría jurídica puede comprender varios tipos de servicios, este campo de la interventoría es quizá el más diverso ya que puede desarrollarse sobre todos los campos del conocimiento que sean objeto de regulación jurídica del conocimiento, puede haber interventoría jurídica contable, en el sector salud, administrativo, financiero, entre otros. El principal marco de regulación en este tipo de interventoría se encuentra en la Ley 1123 de 2007 por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado, en el cual se contempla un régimen de deberes, funciones y las eventuales sanciones en que incurrirían los abogados que no cumplan con el adecuado ejercicio de su profesión de acuerdo con los dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

De igual manera la interventoría de contratos del sector salud abarca varios campos en los que desarrollarse, y las entidades privadas que soliciten dichos servicios serán libres de establecer los criterios de selección y contratación, en concordancia con las disposiciones del Ministerio de la Protección Social en lo referente a los esquemas de contratación de sus consultores. De igual manera que en las demás profesiones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, el marco legal que reglamente las consultorías en salud se encuentran principalmente en Ley 14 de 1962 *"por la cual se dictan normas relativas al ejercicio de la medicina y cirugía"*.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Conforme al Estatuto Anticorrupción, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

La función básica de la Interventoría es la Validación de todos los documentos contractuales para coordinar la vigilancia, control y colaboración durante la ejecución, al contratista para que cumpla a cabalidad todas las especificaciones técnicas, administrativas y todas las normas que fueron pactadas entre las partes, relacionadas con costo, duración y calidad, así como la correcta inversión de recursos y cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

La interventoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de los proyectos a ejecutar, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.

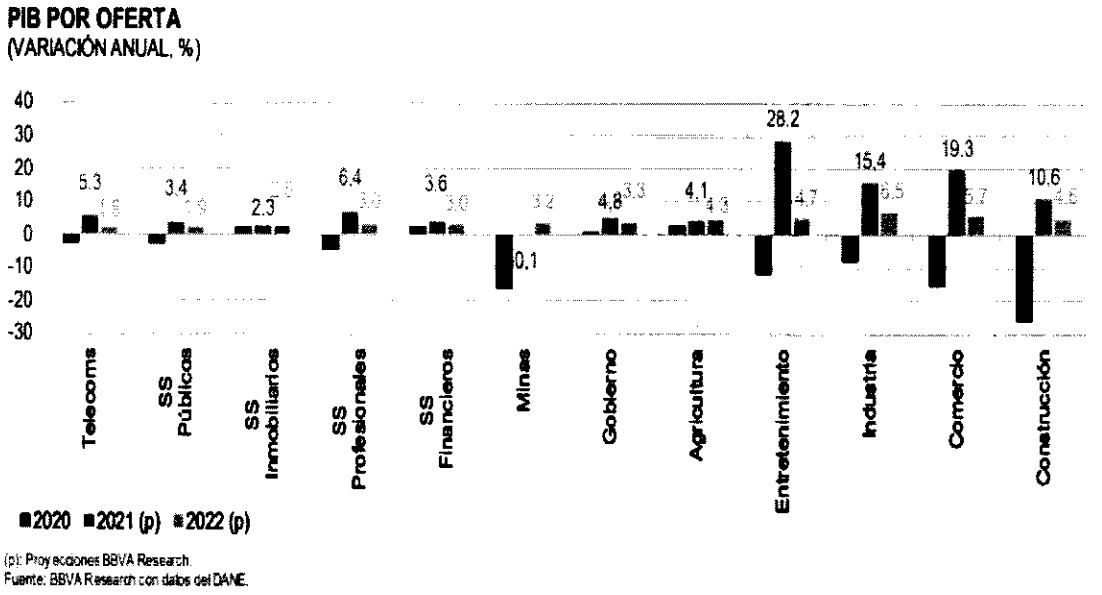
1. CONTEXTO ECONÓMICO:

Ahora en cuanto a los aspectos económicos que genera el sector de la consultoría al contexto Nacional o local, se tomó como referencia informe de gestión 2014 de la Cámara de Comercio de Casanare, donde registra que Casanare es uno de los 32 Departamentos que conforman la república de Colombia, Está ubicado al nororiente del país, con una extensión de 44.490 km2, lo cual es el 10% de la Orinoquia y el 4% del territorio nacional. Cuenta con territorios en la cordillera occidental de los Andes, el piedemonte y los llanos de la Orinoquia.

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



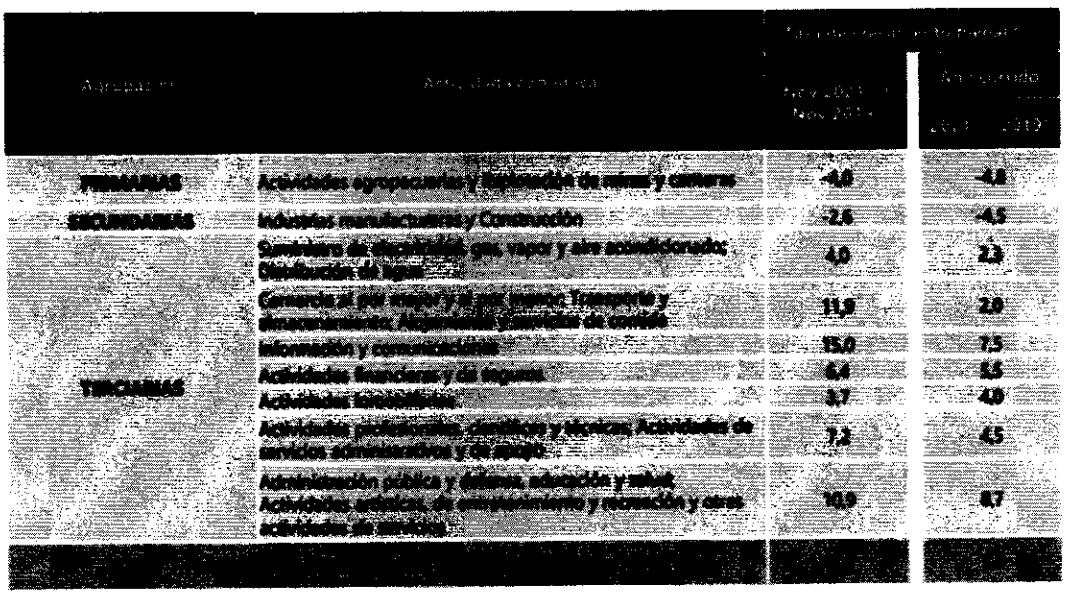
La economía colombiana **creció 10,6 % en 2021, donde el** cuarto trimestre de 2021 cerró con un PIB 10,8 % superior al mismo periodo del año pasado, siendo el comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida fueron las actividades económicas que más contribuyó al valor agregadocon 3,9 puntos porcentuales. A esta la siguen industrias manufactureras (2 puntos porcentuales) y administración pública y defensa, educación y salud (1,2 puntos porcentuales). En contraste, las actividades que menos contribuyeron en esta variación fueron: explotación de minas y canteras (con un cero estadístico), agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,2 puntos porcentuales) y actividades financieras y de seguros (0,2 puntos porcentuales).[1]

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Agrupaciones de actividades económicas - Serie ajustada por efecto estacional y calendario

Variaciones bienales mes y año corrido en volumen

2021[p] (noviembre)



[p]preliminar
[r]provisional
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el análisis de la tasa de crecimiento de las actividades desagregadas en el sector terciario se observa que en el periodo objeto de análisis bienal en el periodo en curso que comprende de Noviembre del 2019 / Noviembre del 2021 la variación corresponde al 10.9 En esta época de problemas de salud pública, el sector terciario es el de mayor peso dentro del PIB total, puesto que agrupa, entre otras, las actividades de suministro y distribución de agua y electricidad, comercio mayorista y minorista, transporte, hoteles y restaurantes, información y comunicaciones, actividades financieras, inmobiliarias y de seguros; actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos, administración pública, educación, salud, artes y recreación

1.1.1. Productos incluidos dentro del sector.

La actividad de servicios sociales, comunales y personales la componen cinco ramas:

[1] https://www.elespectador.com/economia/el-pib-de-colombia-fue-del-106-en-2021/

- Administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria y educación de no mercado. La educación de no mercado comprende las transferencias asignadas a la educación pública por municipio
- Educación de mercado, que se construye a partir del número de alumnos matriculados en los municipios (preescolar, básica, media y superior) multiplicado por el valor estimado de la matrícula.
- Servicios sociales y de salud, atendiendo todos los movimientos económicos y de mercado referente al mejoramiento de la calidad humana y el número de afiliados al régimen contributivo y subsidiado.
- Actividades de asociaciones n.c.p, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado
- Hogares privados con servicio doméstico.

1.1.2. Agentes que componen el sector.

Los colombianos trabajan en el sector de servicios sociales participen en él, desde instituciones del Estado como la administrativa y de defensa, los educadores y estudiantes de colegios públicos, los funcionarios públicos del servicio salud y los prestadores de servicio, hasta las personas empleadas en el servicio doméstico.

A diferencia de sectores como el industrial, en el cual se puede hacer una clara diferenciación entre los agentes que participan, que pueden ir desde los productores de materias primas, pasando por los industriales, agentes comerciantes y por ultimo consumidores, en el sector de servicios sociales confluye e interactúa un quinto de la población laboral.

Solamente tomando como referencia la rama de los hogares como empleadores de personal doméstico, requiere actividades tales como sirvientes, cocineros, camareros, ayudantes de cocina, mayordomos, lavanderas, jardineros, porteros, mozos de cuadra, chóferes, conserjes, institutrices, niñeras, tutores, secretarios, etc. Esta clase permite al personal doméstico empleado declarar la actividad de su empleador en los censos o estudios, aunque el empleador sea un particular.

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

1.1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector.

- Ministerios públicos
- Fuerzas armadas militares
- Asociación Colombiana de Hospitales
- Asociaciones sindicales

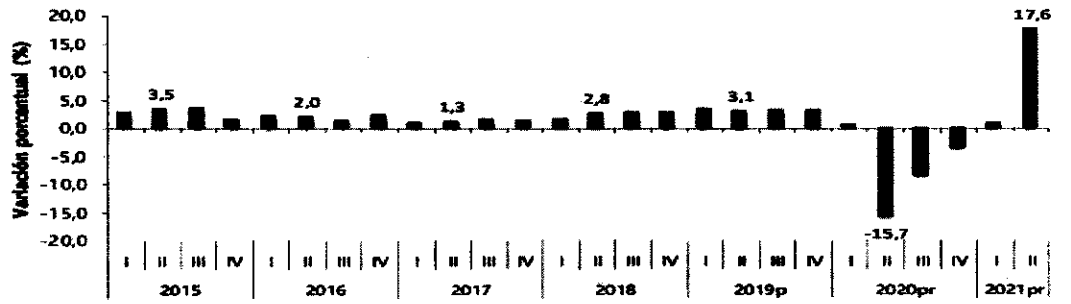
1.1.4. Cifras totales de ventas

Durante el segundo trimestre del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se indicó que el Producto Interno Bruto de Colombia en el segundo trimestre creció 17,6% donde las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021pr-II



Fuente: https://www.larepublica.co/pib-colombia-segundo-trimestre

El Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).

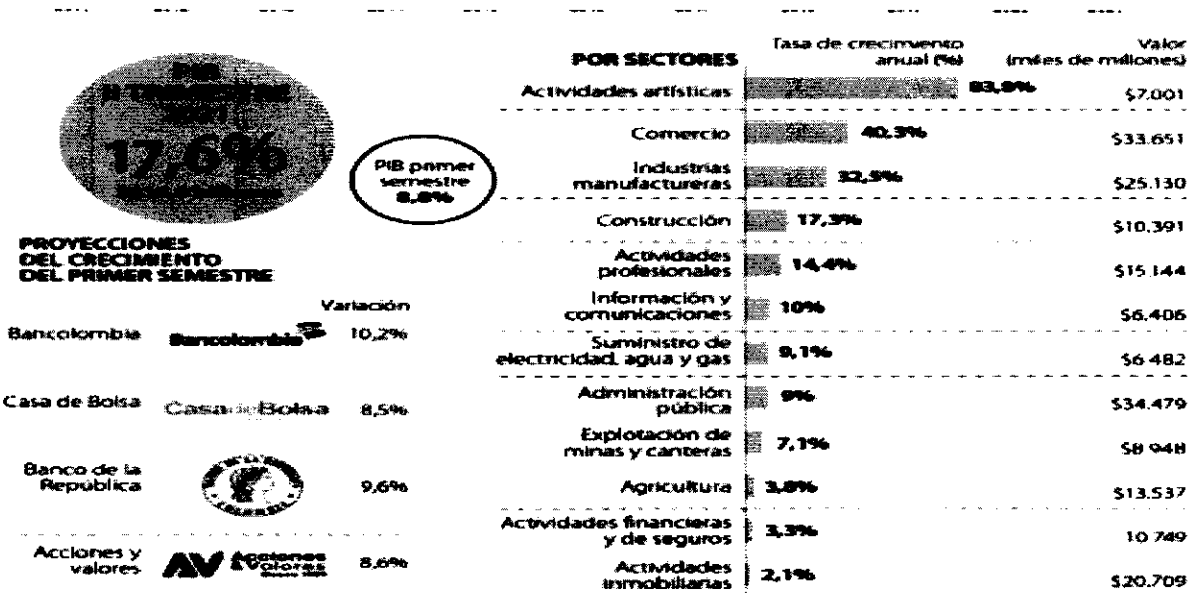
La Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

El PIB del segundo trimestre de 2021 refleja que 11,5 puntos porcentuales de su crecimiento fueron impulsados por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida". No obstante, el DANE explicó que, para la serie corregida por efecto estacional, y en comparación con el primer trimestre de 2021, la economía decreció 2,4%.

Los analistas esperaban que el PIB de Colombia haya crecido más de 15% para el periodo abril - junio. Ahora bien, para el acumulado del primer semestre, el PIB de Colombia creció 8,8%.

El PIB colombiano sumó un total de $208,7 billones en el primer trimestre, lo que representó un aumento de $2,2 billones frente a lo registrado en el primer trimestre de 2020 ($206,4 billones).



Fuente. https://www.larepublica.co/pib-colombia-segundo-trimestre

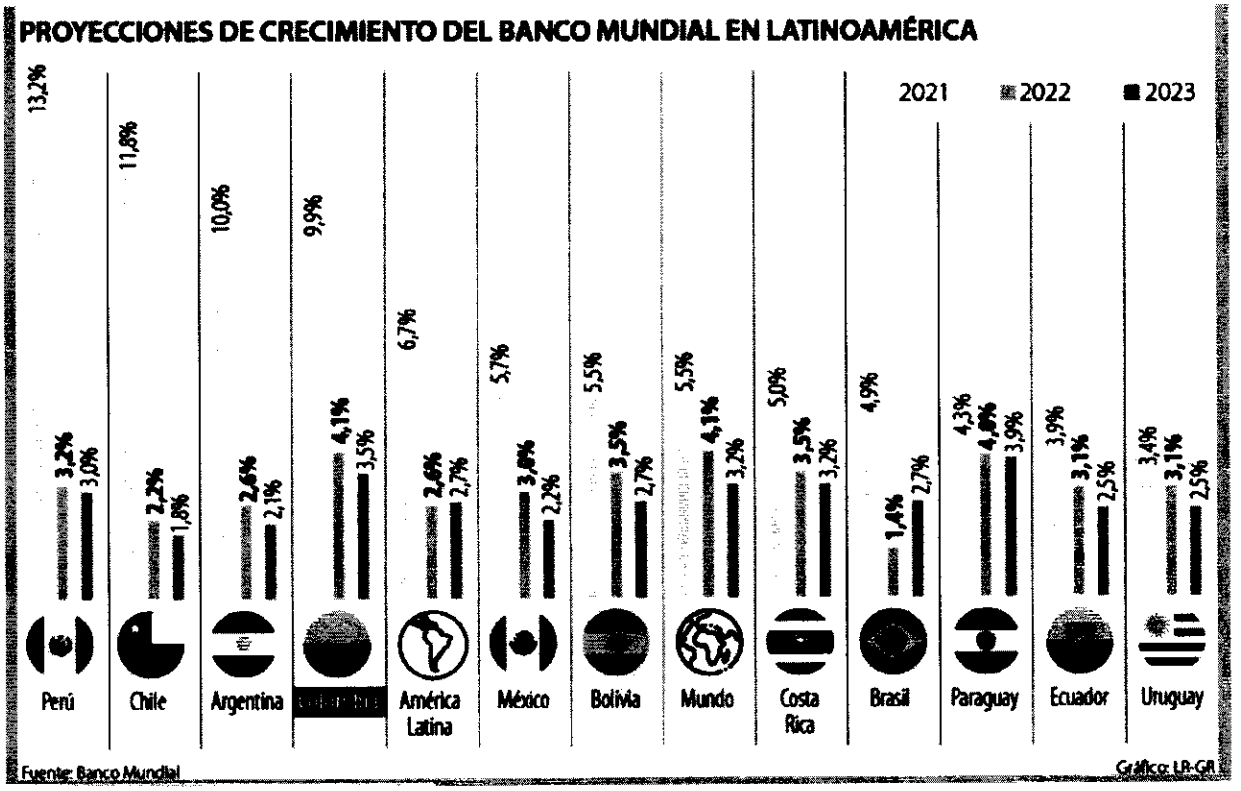
1.1.5. Perspectiva de crecimiento, inversión y ventas

Las variantes del Covid-19 y el avance en los programas de vacunación a nivel mundial, siguen siendo un condicionante para determinar las cifras de crecimiento económico del año que termina y las perspectivas para 2022.

De acuerdo con el **Fondo Monetario Internacional –FMI–**, la perspectiva de crecimiento en el mundo en 2021 se redujo a 5.9% y para las economías avanzadas pasó de 5.6% a 5.2%, y, aun así, se prevé como una buena tasa de crecimiento que puede mantenerse en 2022.

De acuerdo al Informe de Política Monetaria por parte del Banco de la Republica indico que el crecimiento para 2021 es del 7,5 % y para 2022 del 3,1 %. A pesar de esto, el nivel de la actividad económica seguiría siendo inferior a su potencial.

La economía de Colombia creció 9,9% en 2021, según estimaciones del Banco Mundial, que mejoró una proyección anterior de 7,7% para el año 2020. Sin embargo, el organismo multilateral empeoró el pronóstico para 2022 a 4,1% desde 4,2% y espera que la economía colombiana crezca 3,5% en 2023.



El Banco Mundial espera que el crecimiento mundial se desacelere notablemente, de 5,5% en 2021 a 4,1% en 2022 y a 3,2% en 2023. Esto debido a las "nuevas amenazas derivadas de las variantes de covid-19 y el aumento de la inflación, la deuda y la desigualdad de ingresos, lo que podría poner en peligro la recuperación de las economías emergentes y en desarrollo, la propagación de Ómicron indica que probablemente la pandemia seguirá golpeando la economía a corto plazo.

1.1.6. Variables económicas que afectan el sector como: Inflación, variación del smmlv, tasa de cambio.

A continuación se presentan los principales indicadores económicos que afectan la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que inscribe el proceso de contratación.

1.1.6.1. Inflación:

En lo que resta del año 2021 el mayor nivel del IPC de alimentos persistiría y contribuiría a mantener la inflación por encima de la meta.

A finales de 2022 la inflación total y básica retornarían a tasas cercanas al 3 %, en un entorno de desaceleración del IPC de alimentos y de menores excesos de capacidad productiva.

El aumento en los precios internacionales de los fletes y de los bienes agrícolas, y las mayores exportaciones de carne y el ciclo ganadero han ejercido presiones al alza sobre el precio de los alimentos, principalmente de los procesados. A estas fuerzas persistentes se sumaron los bloqueos de las vías nacionales y los problemas

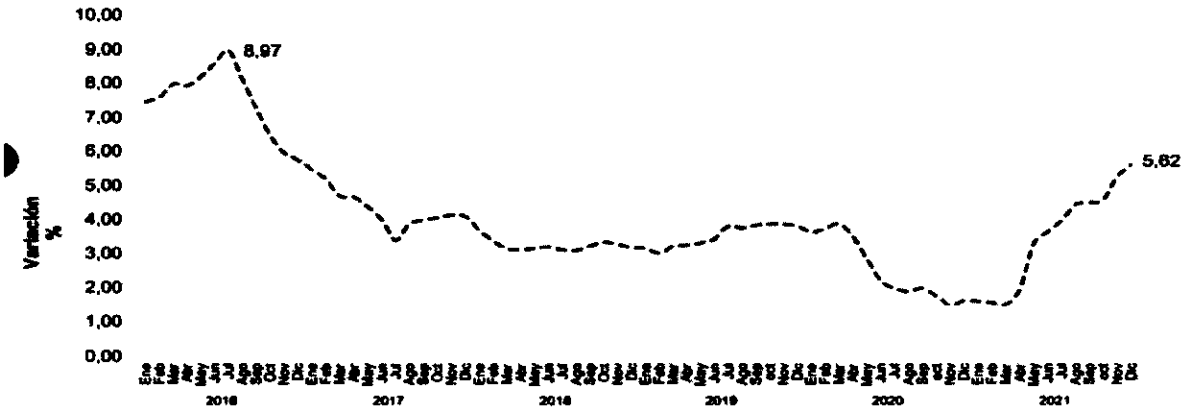
de orden público en varias ciudades registrados en mayo y parte de junio del 2021, los cuales se reflejaron en una fuerte restricción en la oferta y en un aumento anual no esperado del IPC de alimentos (8,52 %).

El grupo de regulados (5,93 %) también se aceleró, debido a la baja base de comparación en los precios de la gasolina y a la disolución de parte de los alivios a las tarifas de servicios públicos otorgados en 2020.

La inflación repuntó al 1,87 %, debido a la reactivación de los impuestos indirectos de algunos bienes y servicios eliminados en el año 2020, y por las presiones al alza que ejercieron los alimentos sobre las comidas fuera del hogar (CFH), entre otros. En lo que resta del año 2021 se espera que el aumento en los alimentos perecederos se revierta, siempre y cuando no se registren nuevos bloqueos duraderos a las vías nacionales.

El mayor nivel de precios de los alimentos procesados persistiría y contribuiría a mantener la inflación por encima de la meta a finales de año. La inflación continuaría con una tendencia creciente, en la medida en que los excesos de capacidad productiva se sigan cerrando y registraría un aumento transitorio en marzo de 2022, debido principalmente al restablecimiento del impuesto al consumo en las CFH. Con todo esto, para finales de 2021 y 2022 se estima una inflación total del 4,1 % y 3,1 %, y una inflación básica del 2,6 % y 3,2 %, respectivamente.[2]

Variación anual del IPC
Enero 2016 - diciembre 2021



Fuente. DANE https://twitter.com/DANE_Colombia/status/1478884412477562880/photo/2

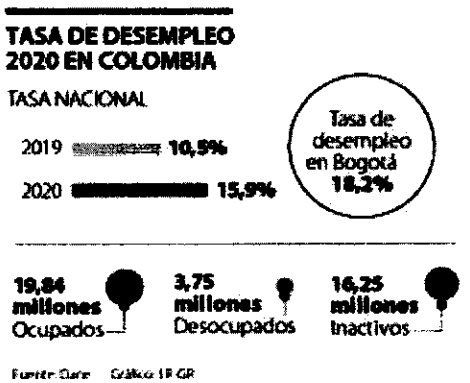
En conclusión, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2021 en Colombia fue del 5,62 %, casi cuatro puntos porcentuales más que el 1,61 % registrado 2020, y fue impulsado por los precios de los alimentos. Es importante destacar que los pronósticos de inflación del Informe de Política Monetaria del Banco de la Republica (abril de 2021) involucran una elevada incertidumbre debido a la evolución futura de la pandemia, la dificultad para evaluar el tamaño y la persistencia de los excesos de capacidad productiva, el momento y la medida en que se reviertan los alivios de precios y el comportamiento futuro de los precios de los alimentos.

1.1.6.2. Desempleo:

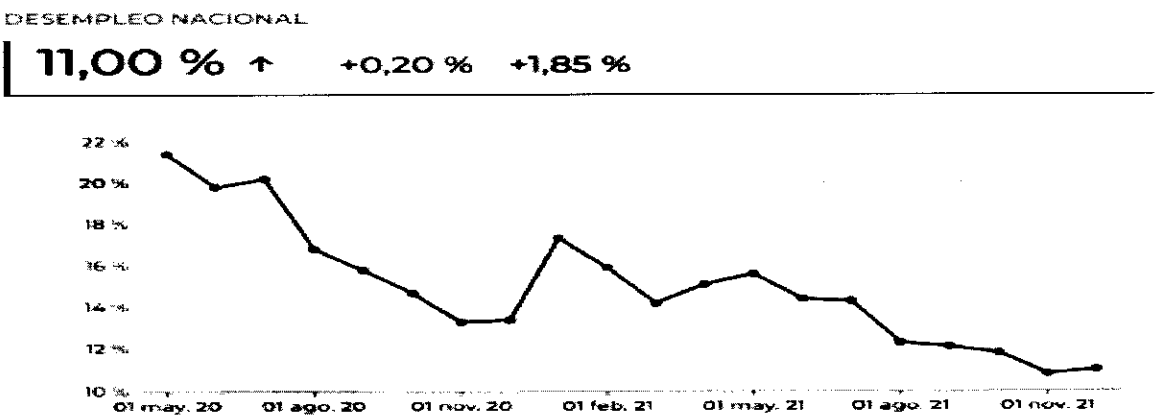
[2] Fuente: Informe de Política Monetaria (IPM) – julio 2021- Banco de la Republica

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que en todo 2021 hubo 3,35 millones de personas desocupadas, con lo que la tasa de desempleo llegó a 13,7% el año pasado.

Este resultado significó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a la cifra que se registró en 2020, cuando la tasa se ubicó en 15,9%. En ese sentido, un total de 404.000 personas salieron de la situación de desempleo en el último año 2021.



Según las Cifras del mercado laboral en diciembre se consolidan luego de que en diciembre se registraran 2,67 millones de personas desocupadas, con lo que la tasa de desempleo en el último mes de 2021 llegó a 11%.



Fuente: DANE. Diciembre 2021.

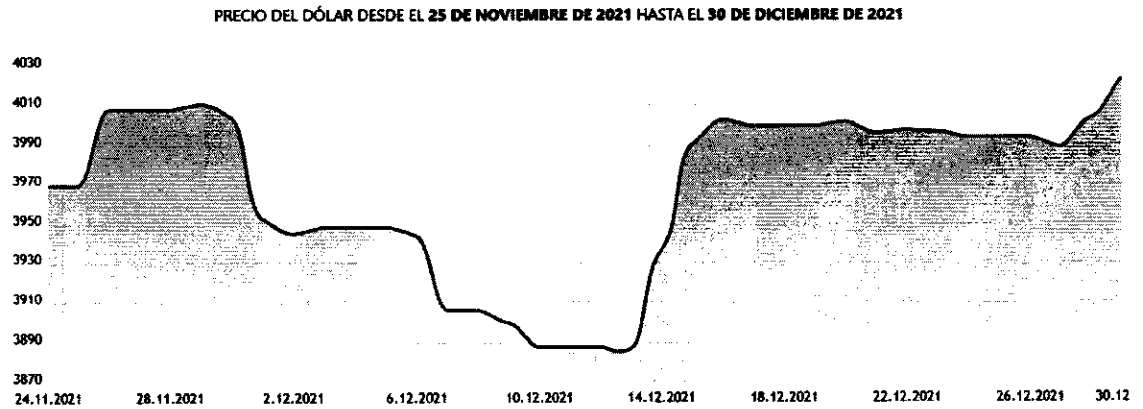
La tasa para Diciembre del 2021 es inferior en 2,4 puntos porcentuales frente a la cifra de diciembre de 2020 (13,4%), pero es mayor que la que se registró en 2019 (9,5%).

1.1.6.3. Tasa de Cambio:

Los indicadores coyunturales de la economía colombiana hasta principios del año 2020 venían reflejando estabilidad en sus datos, específicamente en lo que se refiere al Índice de Precios al Consumidor, el Comercio Exterior, el mercado laboral y por supuesto el Producto Interno Bruto. Sin embargo, hoy en día tenemos una fuerte contracción económica por los problemas de salud pública mundial. Actualmente el indicador financiero que tiene alta volatilidad, generando traumatismo en algunas transacciones y valoración de activos es la TRM (cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Este indicador con sus cambios abruptos especialmente con tendencias alcistas está originando choques inflacionarios que presiona principalmente los precios de los alimentos, bienes y servicios, entre otros.

Gráfica del precio del dólar



1.1.6.4. Salario Mínimo mensual legal vigente.

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos diez años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación. En ese lapso el aumento ha sido de $464.400

En los últimos años, los mayores incrementos reales se dieron en el 2019 (2,82 por ciento), el 2014 (2,56 por ciento) y el 2020 (2,20 por ciento).

Otro incremento importante se produjo para el año 2014. En efecto, mediante decreto expedido el 30 de diciembre de 2013 se acordó un incremento para 2014 de 4,50%, mientras la inflación causada en 2013 fue de 1,94%

Este ha sido el comportamiento del salario mínimo legal y la variación porcentual anual desde 2011 al 2021:



1.1.6.5. Precios Petróleo:

El petróleo es y seguirá siendo uno de los principales determinantes de la divisa. De hecho, la caída del precio del crudo fue, de lejos, el causante de la disparada del dólar desde mediados del 2014 y, en la medida en que mejoran los precios, la tasa de cambio se relaja un poco.

Obsérvese la gráfica del precio del petróleo que refleja alta volatilidad en la última década; sin embargo, el incremento paulatino del precio de este producto que venía a principios de año estaba beneficiando al país, logrando mayores divisas que de alguna forma aliviaban el arca de la nación. Por lo tanto, es imposible dejar de lado el impacto relevante del cual hoy debemos prestar bastante atención y el alcance que pueda tener en el futuro el Covid-19, el país debe estar preparado, pues se estima que la contracción total de la economía.

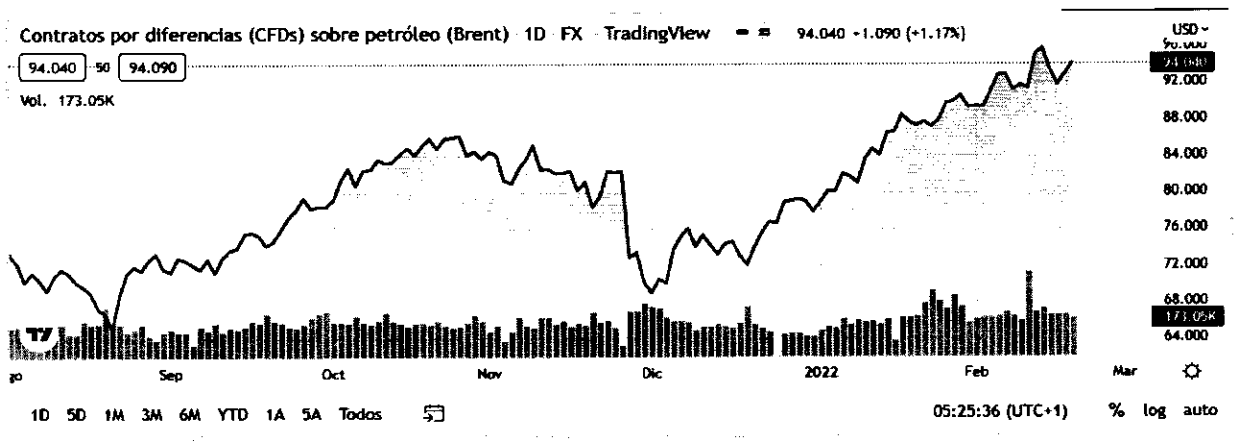


Ilustración 1. Comportamiento Petróleo Brent. (Referencia para Colombia)

Además de la devaluación del peso colombiano se esperan otras reacciones negativas en la economía, esta incertidumbre está generando un estancamiento en la inversión, incremento de precios de todos los sectores de bienes y servicios, como por ejemplo la disminución en el turismo que hoy en día es un rublo importante

para las finanzas nacionales, pero no solo Colombia debe estar atento a este comportamiento de la economía, el mundo en general debe actuar de manera pronta para mitigar este nuevo coletazo económico.

1.1.7. Cadena de producción y distribución

Al ser un sector de servicios en el que convergen diferentes agentes de la economía y el Estado, no existe una cadena de producción y distribución establecida que se pueda identificar.

1.1.8. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

Al hacer parte del sector de servicios sociales, comunales y personales, el capital humano adquiere gran relevancia y su variación en precios depende de las características del contrato a realizar y de las capacidades técnicas requeridas

CONTEXTO TECNICO

Para cumplir el objeto contractual del presente estudio previo se debe dar cumplimiento a los requisitos del capítulo 1 numeral 7.1 y 7.2 del manual de interventorías de la gobernación de Casanare, además de las siguientes actividades

ASPECTO LEGAL- ADMINISTRATIVO

- Conocer en todas sus partes el contenido del contrato, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes al contrato objeto de interventoría.
- Realizar el control financiero del Contrato.
-Monitorear por el cumplimiento de la resolución No. 256 del 17 de mayo de 2004 del Manual de Interventoría.
- Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías según lo pactado.
- Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del objeto contratado.
- Informar al personero municipal o veedurías ciudadanas cuando sea requerido.
-Consolidar actas de los comités técnicos durante la ejecución del contrato.
-Liquidar el contrato de acuerdo con la normatividad nacional vigente, la Interventoría contratada tendrá que vigilar que se entregue todos los productos terminados de acuerdo con las condiciones contractuales y realizar la respectiva liquidación del contrato.
-Realizar entrega y dar respuesta oportuna a la solicitud de información para dar cumplimiento a los requerimientos de la SDS
-Efectuar el Seguimiento y monitoreo al avance físico y financiero de los componentes y actividades para el Reporte al MSPS
-Realizar entrega y dar respuesta oportuna a la solicitud de información por parte de la supervisión
-Realizar un monitoreo constante a los Riesgos de la ejecución del objeto a intervenir identificados en la matriz de riesgos.
-Identificar e informar a la supervisión sobre nuevos riesgos que puedan surgir durante la ejecución del contrato a intervenir, además de los contenidos en la matriz de administración de Riesgos.

- La interventoría debe tener en cuenta la fuente de financiación del contrato vigilado, por lo tanto exigirá el cumplimiento del objeto contractual, así mismo velará porque se cumpla con la normatividad que para tal efecto expide la Comisión rectora del sistema general de regalías.

-Consolidar y presentar informe quincenal del avance físico y financiero del contrato objeto del seguimiento.
-Conocer los estudios técnicos del contrato principal e informar en caso de encontrar alguna inconsistencia para efecto de subsanar la misma.
-Conocer el clausulado de los contratos realizados por el departamento y verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización.
-Conocer y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
- Informar a la oficina asesora jurídica de la secretaria de salud departamental el incumplimiento de cualquier obligación contractual.
-Solicitar a la oficina asesora jurídica de las Secretaria de Salud Departamental los documentos mediante los cuales se haga constar las modificaciones del contrato.
-Conocer la propuesta presentada por el contratista y verificar la consistencia de la misma.
-Solicitar al contratista: programación de trabajo y organigrama del personal contratado.
-Verificar la vinculación por parte del contratista del personal profesional y técnico de acuerdo con la propuesta aprobada por el departamento.
-Verificar que las personas vinculadas para la ejecución, cumplan las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo a sus formas de contratación y las leyes vigentes en la materia.
-Resolver las consultas que formule al contratista y hacer observaciones necesarias. - Las dudas que no pueda absolver deberá remitirlas para consulta y decisión de la oficina asesora jurídica de la secretaria de salud de Casanare con la debida anticipación.
-Remitir oportunamente a la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare para aprobación del ordenador del gasto los estudios, modificatorios al contrato, como son, adicional en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prorroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
-Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y la supervisión las actas de recibo parciales y final de acuerdo al sistema integrado de gestión MECI-CALIDAD, empleado por el departamento y verificar su adecuado tramite.
- Recopilar y condensar toda la información técnica y administrativa con el contratista.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF. Y servicio Nacional de Aprendizaje / SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia.
-Exigir que la calidad de los bienes entregados y/o de los servicios prestados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas pertinentes y las características y especificaciones estipuladas en los contratos y/o concertados a través de actas con la Secretaria de Salud Departamental.
- Realizar la liquidación dentro de los términos legales o contractuales estipulados en los contratos de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007 informando los pagos efectuados al contratista, los saldo a favor del mismo y/o del departamento de Casanare.
-Elaboración de informes periódicos mensuales, los cuales deben contener de acuerdo a la información disponible, aspectos importantes como: Información de los contratos bajo interventoría • Información financiera del contrato. • Descripción de las obligaciones ejecutadas. • Cronograma de actividades. • Relación e informes de sub-contratación a cargo de los recursos de Salud Publica del departamento. • Avance físico y real de la ejecución de los contratos. • Informe de equipo y personal • Programa de inversiones • Dificultades presentadas durante el periodo y determinaciones tomadas. • Estado del contrato y pólizas • Alertas • Control a la afiliación y pagos al personal de contratistas al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales (artículo 50 de la Ley 780 de 2002 y artículo 1° Ley 828 de 2004). Información del contrato de interventoría: • Información del contrato • Actividades desarrolladas por interventoría • Personal y equipo • Porcentaje de ejecución • Estado del contrato y pólizas • Comentarios • Registros fotográficos • Anexos • Actas suscritas durante el periodo • Oficios y demás documentos generados durante el periodo.

INFORMACION DE LOS CONTRATOS BAJO INTERVENTORIA

- Información financiera del contrato
- Descripción de las obligaciones ejecutadas
- Cronograma de actividades
- Relación e informes de sub- contratación a cargo de los recursos de salud pública Departamento.
- Avance físico y real dela ejecución de los contratos
- Informe de equipo
- Programa de inversiones
- Dificultades presentadas durante el periodo y determinaciones tomadas
- Estado del contrato y pólizas
- Alertas
- Control de afiliación y pagos al personal de contratista al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales (artículo 50 de la ley 780 de 2002 y articulo 1 ley 828 de 2004)

INFORMACION DEL CONTRATO INTERVENTORIA

- Información del contrato
- Actividades desarrolladas por interventoría
- Personal y equipo
- Estados del contrato
- Comentarios
- Registros fotográficos
- Anexos suscritos durante el periodo
- Oficios y demás documentos generados durante el periodo
-

SPECTO FINANCIERO Y CONTABLE

-Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del departamento donde corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pasos, y ajustes y deducciones efectuados.
-Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuesta les requeridos y en este sentido informar o solicitar a quien corresponda a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva, y registro cuando se requiera.
-Realizar seguimiento y control a la facturación presentada por la prestación de servicios de salud pública en el marco del contrato celebrado
-Proyectar y tramitar las actas de pago parcial y acta de liquidación final del contrato, verificando detalladamente el cumplimiento de las actividades contratadas definiendo claramente los valores a cancelar, discriminando las fuentes de los recursos.
- Presentar los informes de ejecución y avances financieros que sean requeridos por el supervisor o las entidades de control.

PRODUCTOS A ENTREGAR
-Informe de interventoría técnico, administrativo, financiero, legal y contable mensualmente sobre las actividades objeto de verificación y seguimiento de acuerdo al contrato al intervenir, así como los soportes correspondientes.
-Actas parciales de pago de acuerdo a los criterios jurídicos establecidos para pago del contrato al que se le ejerza la interventoría.
.- Acta de liquidación del contrato al que se le ejerce la interventoría.

- Informe final de interventoría, en medio magnético (escaneo en su totalidad) y físico con sus respectivos soportes técnicos y económicos

ANALISIS DELMERCADO

Desde el punto de vista económico, la interventoría como tal es un tipo de consultoría. La interventoría difiere de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. En primer lugar, los servicios de interventoría, se caracterizan por ser intensivos en mano de obra calificada. En segundo lugar, los servicios se consumen, mayoritariamente, en el sitio de producción, en tercer lugar, no generan inventarios, en cuarto lugar, son de carácter intangible y, en quinto lugar, los servicios se caracterizan por altas tasas de innovación y cambio tecnológico.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta del mercado de servicios relacionados con las actividades de consultoría y servicios de gestión, que nos permita:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Secretaria Departamental de Salud.

- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección. garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto de la consultoría a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios establecidos en el sector.

Para realizar el análisis de la oferta de empresas que desarrollan acciones de interventoría específicas en el sector salud, se realizó consulta para identificar los posibles proveedores de la base de datos del sistema de información y reporte empresarial - SIREM - y los procesos contractuales publicados en el sistema electrónico de contratación pública Colombia Compra Eficiente, donde se encontró que existen múltiples registros de empresas que prestan servicios de interventoría de obra, proyectos de redes informáticas, tecnologías de información y comunicación, y otros sectores, pero muy poco en el sector salud.

A continuación, se relaciona una lista de contratistas que ya sea como persona jurídica o persona natural, han prestado sus servicios de interventoría en SALUD:

N°	N° PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	DIRECCIÓN
1	101.19.644.2017 MYCA-SS-CM-001-2017	FINANCIERA Y JURÍDICA A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2016 QUE DESARROLLAN LAS DIFERENTES ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTODE LA CALIDAD DE VIDA Y LA SALUDDELA POBLACIÓN, ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL	PROASESORES EN SALUD SAS. Nit de Persona Jurídica No. 900214914	$ 79,544,568	Cra 23 No. 7-58 oficina 206 - Yopal Casanare

		PROCESO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL.			
2	157 VC-CM-SDS-002-2015	REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA "DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE	FUNDACION GEDESARROLLO Nit de persona jurídica N° 900200944-0	$ 54,891,698	CRA 23N° 13-62 Yopal Casanare
3	254 DE 2016 SSM-CM-002 DE 2015	INTERVENTORIA PARA EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA y FINANCIERA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ACCIONES SALUDABLES DEL PLAN DECENAL DE SALUD VISUAL, AUDITIVA Y COMUNICATIVA EN LA POBLACIÓN MENOR DE 14 AÑOS Y MAYORES DE 60 AÑOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SALUD VISUAL 2016. Nit de Persona Jurídica No. 900951068-5.	$138.510.000	carrera 36 No. 34-61 barzal - Villavicencio
4	10-872-2016 CM-003-2016	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATNAyFINANCIERAALPROYECTOFORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCION, PROMOCIONy REHABILITACION DE HABITOS DE SALUD ORAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONSULTORIA Y SUMINISTROS SAMA S.A.$. Nit de Persona Jurídica No. 900383927	$20.000.000	CALLE 22 No 22-45 - ARAUCA
5	CONVEIO AMG-CA-026-2016.AMG -CA-026-2016	AUNARESFUERZOSTECNICOS, ADMINISTRATIVOS y FINANCIEROS PARA DESARROLLAREL PLAINTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL ENFOQUE DE GESTION PARA EL PROGRAMA ¿VIDA ES SALUD ¿y SUBPROGRAMA ¿PREVENCION ES SALUD ¿ PARAU\ COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA	FUNDACIÓN ALMA Y VIDA INTEGRAL DE SERVICIOS. PERSONA JURIDICA	31,776,988	GARAGOA

A. ESTUDIO DE LADEMANDA

ADQUSICIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA DE SALUD POR PARTE DE ENTIDADES ESTATALES: En coherencia con el análisis de oferta, se verificó las entidades estatales que requirieron los servicios de consultoría relacionados con el sector salud, donde se identificaron los siguientes procesos:

VIGENCIA	2014
ENTIDAD CONTRATANTE:	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
PROCESO	**CM-002-2014**
OBJETO DEL CONTRATO	A Los Contratos Resultantes Para La Ejecución De Acciones Del Plan De Intervenciones Colectivas Contempladas En El Poa 2013 Del Plan Territorial De Salud Del Municipio De Maicao, Departamento De La Guajira
VALOR DEL CONTRATO	$102.000.000
FORMA DE PAGO	El Municipio de Maicao cancelará el valor que resulte del contrato mediante mensualidades iguales de conformidad con el valor del contrato, previa presentación del informe de Auditoria y acta de recibo final, debidamente firmada por las partes

	y el pago de los correspondientes aportes en salud, pensión, y parafiscales si a ello hubiere lugar.
NUMERO DE CONTRATO	**002**
PLAZO	7 MESES
VIGENCIA	**2014**
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YOPAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de meritos Abierto
PROCESO	**018 -023**
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2013 2014. EN ACCIONES DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR DEL CONTRATO	$493.164.144
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales y un pago final. Las actas parciales y el acta de ejecución' final se suscribirán entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor .
NUMERO DE CONTRATO	**1162 de 2013**
PLAZO	5 Meses

VIGENCIA	**2014**
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YOPAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de meritos Abierto
PROCESO	**018 -023**
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2013 2014. EN ACCIONES DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR DEL CONTRATO	$493.164.144
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales y un pago final. Las actas parciales y el acta de ejecución' final se suscribirán entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correSQond iente por parte de suoervisor .
NUMERO DE CONTRATO	**1162 de 2013**

PLAZO	5 Meses

HISTORICO DE LA ENTIDAD – ADQUSICIÓN DEL SERVICIO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS: En el presente estudio se escogieron aleatoriamente6 procesos de contratación, por concurso de méritos desde el año 2012 de la Gobernación de Casanare (Base de Datos de la Contratación Pública del SECOP), cuyo objeto contempla el desarrollo de actividades de interventoría a contratos de Salud, as

VIGENCIA:	2015
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CASANARE – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
PROCESO	CAS-SS-CMA-001-2015
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS BASADO EN EL MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENTODO EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	$287.500.000
NUMERO DE CONTRATO	**265 DE 2015**

VIGENCIA	2016
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CASANARE – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
PROCESO	CAS-SS-CMA-001-2016
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES BASADAS EN LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA LA DETECCION DE RIESGOS Y ATENCION OPORTUNA E INTEGRAL EN LA GESTANTES, NIÑOS Y NIIÍIAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	$192.672.288
NUMERO DE CONTRATO	**2106 DE 2016**

VIGENCIA:	2017
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CASANARE – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAS-SS-CMA-002-2017
PROCESO	
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y LEGAL DEL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD CON

	ENFOQUE DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
VALOR DEL CONTRATO	$325.185.500
NUMERO DE CONTRATO	**1675 DE 2017**
PLAZO	4 MESES Y 15 DIAS

VIGENCIA	**2018**
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CASANARE – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS
PROCESO	**CAS-SS-CMA-001-2018**
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE CON ENFOQUE DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DE DETERMINANTES SOCIALES, EN SUS LÍNEAS OPERATIVAS PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD.
VALOR DEL CONTRATO	$161.441.640
NUMERO DE CONTRATO	**1124-2018**
PLAZO	5 MESES Y 15 DIAS

VIGENCIA	**2020**
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CASANARE – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA
PROCESO	**CAS-SS-MC-010-2020**
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES DESARROLLAR ACCIONES DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DIRIGIDAS A MEJORAR LA CAPACIDAD DE AFRONTAMIENTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	$50.000.000

NUMERO DE CONTRATO	**1564 DE 2020**
PLAZO	3 MESES Y 20 DIAS

ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CASANARE – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS
PROCESO	CAS-SS-CMA-001-2021
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DETERMINANTES, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	$110.000.000
NUMERO DE CONTRATO	**1001 DE 2021**
PLAZO	

ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CASANARE – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA
PROCESO	**CAS-SS-MC-016-2020**
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORIA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS ALA POBLACIÓN A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA CON ÉNFASIS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
VALOR DEL CONTRATO	$59.000.000
NUMERO DE CONTRATO	**1971 DE 2021**
PLAZO	2 MESES Y 15 DIAS

ASPECTOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros. son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas.

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores. consultados en el sistema de información y reporte empresarial - SIREM, se encontró los siguientes para el sector servicios y actividad consultoría de gestión, así:

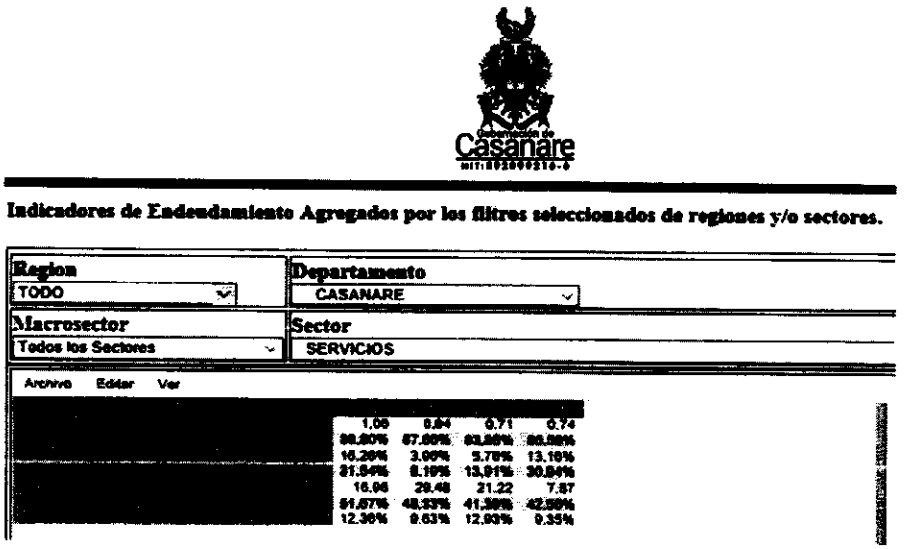
- Nivel de endeudamiento
- Índice de Rentabilidad
- índice de liquidez
- Indicadores operacionales

1. También se optó por consultar indicadores financieros, según las cifras presentadas por la cámara colombiana de infraestructura para el año 2013, donde presentan el comportamiento financiero de las empresas consultoras-

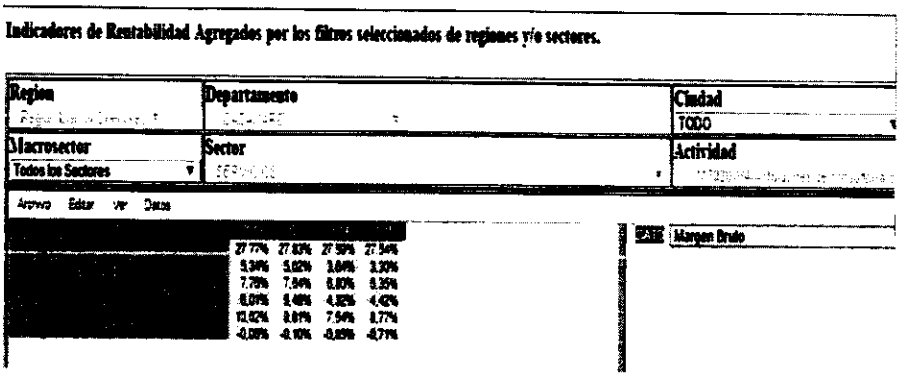
Por la naturaleza del contrato, el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida, ya que estas son más productivas y garantizan la capacidad de alcanzar los objetivos en la prestación del servicio al Departamento de Casanare

a. Nivel de Endeudamiento:

Estas razones indican el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo.
Si el índice es mayor, la empresa se desarrolla mayormente con capital ajeno, queriendo decir que existe mayor grado de dependencia financiera con acreedores externos.



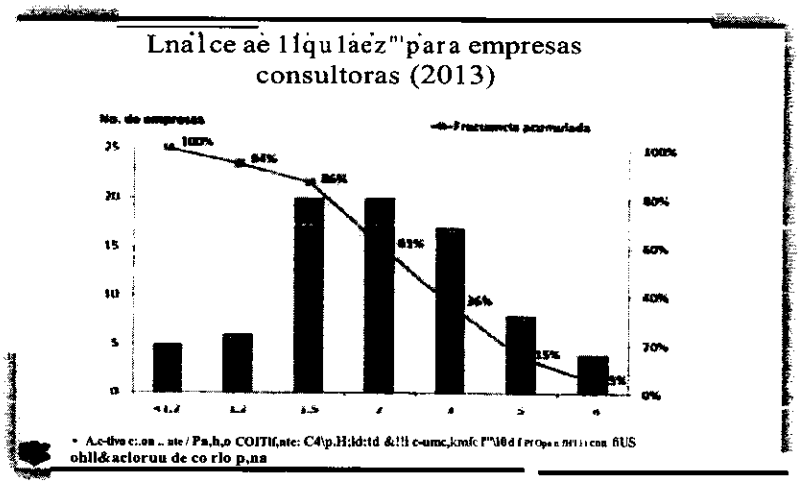
Como se puede observar el comportamiento del nivel de endeudamiento oscila entre 10% y un 60%, es decir que el 75% de las empresas consultoras representan un endeudamiento por debajo de 60%. Por lo que se recomienda en este estudio exigir un nivel de endeudamiento igual o menor al 60%



a. Índice de Liquidez:

La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes.

Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago que tiene la empresa estos significa el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que la empresa cuenta.



El comportamiento del índice de liquidez para este sector oscila entre 2 y 8, es decir. la capacidad que tiene las empresas consultoras para cubrir con sus obligaciones a corto plazo, por lo que se recomienda en este estudio un índice mayor o igual a 2

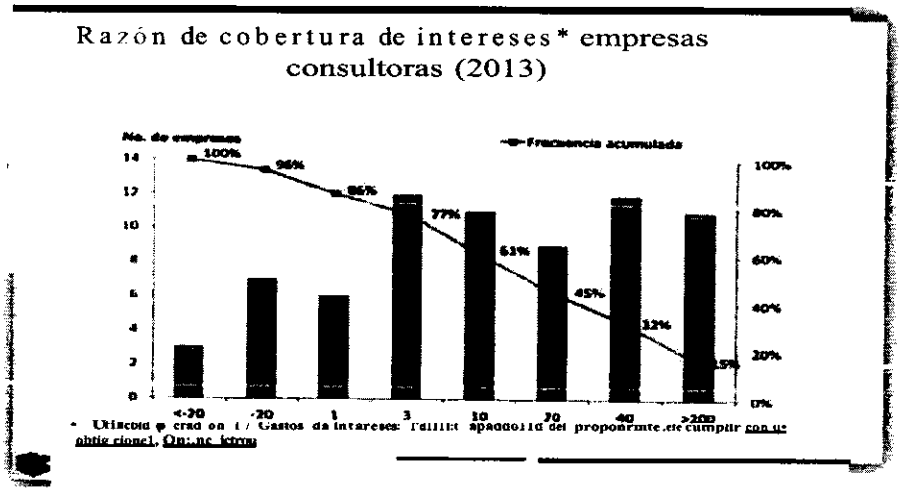
b. Razón de cobertura de intereses

Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, estable una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.

Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado.

Estos porcentajes nos indican cuantas veces la empresa puede pagar los intereses generados en un periodo determinado, por lo que se entiende que

entre mayor sea, indica que la empresa posee gran cobertura para pagar sus intereses a un corto tiempo, se recomienda en este estudio que sea igual o superior.



El comportamiento de la razón de cobertura de interés para este sector oscila entre 3 y 200, es decir que el 77% de las empresas consultoras paseen una razón de cobertura de intereses mayor a un 3%, por lo que se recomienda en este estudio que sea igual o mayor 5 ó posiblemente indeterminada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

c. Indicadores de rentabilidad

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos y, de esta manera, convertir las ventas en utilidades.

Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total).

Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra entre un 5% y 32%, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea igual o mayor () a 8%, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra entre 10% y 80%, por lo que se recomienda que sea igual o mayor () 8%.

La Gobernación de Casanare realizo una actualización con fecha 02 de enero del 2021 de las Resolución 0056 del 23 de febrero de 2018, y Resolución 123 de 2018 por las cuales rigen los topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare, en los sistemas de cobro de costos directos más sueldos afectados por un factor multiplicador, con la normatividad vigente de pagos fiscales y parafiscales, seguridad social y otros establecidos por la legislación que son de obligatoriedad. FM (factor multiplicador): el factor multiplicador establecido fue calculado por la entidad contemplando las variables legales mínimas como son: cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, prima, pensión, salud, A.R.L, y parafiscales (SENA, Caja de Compensación e ICBF). De igual manera. La Gobernación de Casanare estableció mediante Decreto 0035 del 14 de febrero de 2018, los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.

Proyectó:

Ingrid Johana Velandia A.

INGRID JOHANA VELANDIA AVELLA
Directora Tecnica De Salud Publica